

**Ley 4567 - Decreto Nº 2806**

**IMPONESE EL NOMBRE DE "MERCEDES TOMASA SAN MARTIN DE BALCARCE" AL  
HOGAR NIÑAS**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Impónese el nombre de "Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce" al Hogar de Niñas, sito en Barrio Parque Chacabuco, Cuartel V, de esta Capital, dependiente de la Dirección de Acción Social-Ministerio de Salud y Solidaridad Social - de la Provincia.

ARTICULO 2.- Que las recomendaciones que dejara el General San Martín para su hija, sean colocadas en lugar visible de esta Institución, a fin de que sirvan de ejemplos para las niñas que se educan en el Hogar.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:51:48

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa